



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 06 de diciembre de 2016

EXPEDIENTE N° 07474
DICTAMEN N° 102/16
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe al "PODER EJECUTIVO - (INDI) INSTITUTO NACIONAL DEL INDÍGENA", presentado por los senadores Emilia Alfaro de Franco, Miguel López Perito y Luis Alberto Wagner.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

CARLOS AMARILLA
PRESIDENTE

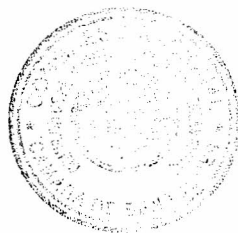
OSCAR SALOMÓN
VICEPRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
RELATOR

MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER

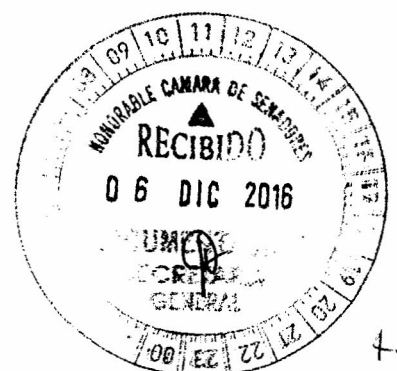
JORGE OVIEDO MATTO



ESPERANZA MARTÍNEZ

RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI

PPR/rm



Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – (INDI) INSTITUTO NACIONAL DEL INDÍGENA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

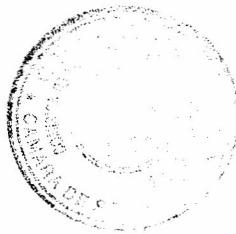
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar informe al Poder Ejecutivo - (INDI) Instituto Nacional del Indígena, con relación a denuncias de Comunidades Indígenas en Itakyry – Alto Paraná:

1. Comunidad Jejty Mirí: Ubicada en el distrito de Itakyry, departamento de Alto Paraná, específicamente lo relativo a la situación jurídica y registral de la Finca N° 1679, con una superficie de 500 hectáreas, en la que el Instituto Paraguayo del Indígena suscribió un contrato privado de compraventa en el año 1996, precisando conocer si la finca referida se halla a nombre del INDI y en caso negativo, si se han iniciado los trámites administrativos o judiciales para adquirir la titularidad de dominio. 0

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.



$\frac{1}{1}$